

# RESULTADOS DE LA VI CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC EN HONG KONG PARA LA AGRICULTURA DE LAS AMERICAS<sup>1</sup>

Carlos Pérez del Castillo<sup>2</sup>

Diciembre, 2005

## I. Introducción

Como se había anticipado en el análisis realizado en vísperas de la reunión de Hong Kong<sup>3</sup>, los resultados de la sexta Conferencia Ministerial de la OMC fueron modestos, pero se evitó el fracaso de la misma, que hubiese tenido consecuencias muy negativas para el futuro de las negociaciones y para la credibilidad del multilateralismo y de la propia Organización Mundial del Comercio.

La Declaración Ministerial acordada el 18 de diciembre de 2005, recoge algunos resultados concretos que se lograron durante la semana de negociaciones. Entre ellos vale destacar: i) la fecha de 2013 para la eliminación de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas; ii) compromisos sobre ciertos aspectos de la negociación sobre el algodón y; iii) el otorgamiento de acceso al mercado de países desarrollados – libre de derechos y de contingentes – para un 97% de productos originarios de los países menos adelantados (PMA).

Como era previsible, no se pudieron resolver las divergencias más importantes y políticamente más sensibles que persisten en los tres pilares fundamentales de ésta negociación agrícola. Al respecto, los Ministros incorporaron en la Declaración ciertas orientaciones y directrices para resolver algunos de los problemas pendientes y fijaron a más tardar la fecha del 30 de abril de 2006, para establecer las modalidades de los nuevos compromisos que se adoptarán en agricultura (estructura de las fórmulas y niveles específicos para la reducción de aranceles, apoyos domésticos y subsidios). Asimismo, se comprometieron a presentar proyectos de Listas globales basadas en estas modalidades no más tarde del 31 de julio de 2006. Los Ministros renovaron su compromiso político de concluir con éxito ésta Ronda de negociaciones a fines del 2006.

En esencia, resultados limitados que reflejan poco progreso en las negociaciones iniciadas en Doha hace cuatro años. Sin embargo, para aquellos que siempre sostuvimos que lo importante no era lo que pasara en Hong

<sup>1</sup> Este documento es la segunda parte del trabajo "La Agricultura de las Américas frente a la Agenda de Doha para el Desarrollo", elaborado por Carlos Pérez del Castillo para el IICA en Noviembre de 2005 y presentado por el IICA en la VI Conferencia Ministerial de la OMC el 13 de Diciembre de 2005 en Hong Kong, con la colaboración, de Arnaldo Chibbaro, Especialista Regional del IICA en Políticas y Negociaciones Comerciales.

<sup>2</sup> Las ideas y planteamientos contenidos en esta publicación son propios del autor y no necesariamente representan el criterio del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

<sup>3</sup> Ver "La Agricultura de las Américas frente a la Agenda de Doha para el Desarrollo", Carlos Pérez del Castillo, IICA, Noviembre 2005. Revista InterCambio IX-2005. Disponible en <http://Infoagro.net/Comercio>.

Kong - que es sólo una etapa en el proceso de negociación - sino lo que podemos esperar para el final de la Ronda, estos resultados pueden percibirse como un paso – sin duda insuficiente - pero en la buena dirección. En efecto, esta Conferencia le da un nuevo impulso político al proceso de negociación que estaba bastante estancado; no sacrifica mayormente el nivel de ambición previsto en el mandato de negociación original acordado por los Ministros en Doha; fija plazos muy ambiciosos para el logro de resultados en los múltiples temas pendientes y reafirma el compromiso de finalizar la Ronda a fines del año próximo. Constituye pues un mapa de ruta para poder seguir avanzando.

Sin duda que el objetivo que se ha acordado representa un enorme desafío para todos los Miembros. En lo personal, sigo cautelosamente optimista en cuanto a la posibilidad de que se logre un resultado satisfactorio para fines del 2006, principios del 2007.

Esto requiere que el proceso de negociación se reanude de inmediato en Ginebra y que, sobre la base de los resultados y de las directrices de la sexta Conferencia, así como sobre el excelente Informe del Presidente del Comité de Agricultura en sesión Extraordinaria al CNC, que figura como Anexo A de la Declaración Ministerial, se mantenga el impulso, dinámica y ritmo de las negociaciones en búsqueda de terrenos de entendimiento y de convergencia de posiciones, sin los cuales ningún resultado es posible. Asimismo sería preciso que el Presidente del Consejo General y el Director General de la OMC, estructuren y mantengan una modalidad horizontal de negociaciones en las diferentes áreas que conforman esta Ronda, de manera tal de poder avanzar paralelamente en todos los campos, lo que facilitará la búsqueda de equilibrios en el contexto global de la negociación y no en un área o sector exclusivamente.

En cuanto a los posibles resultados de estas negociaciones agrícolas, pienso que el documento presentado por el IICA a la sexta Conferencia Ministerial, “La Agricultura de las Américas frente a

la Agenda de Doha para el Desarrollo”, mantiene plena vigencia y puede constituirse en un punto de referencia útil en el diseño de las modalidades.

## ► II. Evaluación de los resultados

En relación a los resultados específicos logrados en Hong Kong, nuestra evaluación puede resumirse en los puntos que se detallan a continuación.

### A. Competencia de las exportaciones

A efectos de la negociación, este tema comprende cuatro cuestiones que deben ser abordadas: i) subvenciones a la exportación; ii) créditos a la exportación; iii) ayuda alimentaria y; iv) empresas comerciales del Estado. Ello además de lo referido al trato especial y diferenciado para países en desarrollo.

El primer resultado que surge de la Declaración Ministerial de Hong Kong, es un reforzamiento del vínculo que debe existir en la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones mencionadas anteriormente. Todas las medidas relativas a las exportaciones que puedan encubrir elementos de subsidio o tener un efecto equivalente a los subsidios serán eliminadas o sujetas a disciplinas, en un proceso que deberá completarse para fines del 2013.

#### 1. Subvenciones a la exportación

La decisión acordada de fijar la fecha del 2013 para la eliminación definitiva de todas las subvenciones a la exportación es sin duda el resultado más concreto que surge de esta sexta Conferencia Ministerial.

Los países en desarrollo en general, así como los desarrollados que conforman el Grupo de Cairns, habían defendido con firmeza la necesidad de eliminar éstas subvenciones en el 2010. La fecha finalmente retenida es un compromiso para atender



las dificultades de la Unión Europea. De hecho, la reforma de la Política Agrícola Común del año 2003, visualiza la eliminación de la mayoría de estas subvenciones para el año 2013.

La tendencia registrada en la última década en el nivel de subvenciones a las exportaciones a nivel mundial, y en particular en la Unión Europea (que abarca más del 90% del total) ha sido a la baja. De hecho se estima que en los últimos años estos subsidios han oscilado entre los 2.300 y 3.400 millones de dólares americanos, y se han concentrado en unos pocos productos, sobretodo azúcar, productos lácteos y carne.

La Declaración reconoce sin embargo, que las modalidades a ser acordadas deben especificar que una parte sustancial de la eliminación de subvenciones debe realizarse para fines de la primera mitad del período de aplicación. Sin duda que la eliminación de las subvenciones a la exportación de productos agrícolas será un paso significativo en la incorporación de la agricultura a las mismas normas y disciplinas que ya tienen en la OMC los otros bienes transables. Debe recordarse que el GATT prohibió hace más de cuarenta años las subvenciones a las exportaciones de productos industriales. Este resultado es por consiguiente justo y equitativo.

Si bien, a la luz de lo anterior, hubiese sido más lógico y razonable acordar una fecha más cercana para su eliminación, éste resultado será importante para la agricultura a nivel mundial y, sobre todo, para aquellos países productores eficientes de ciertos productos agrícolas, que se han visto desplazados de sus mercados tradicionales y que han sufrido la caída en las cotizaciones mundiales como consecuencia de la aplicación de estos subsidios por parte de países desarrollados. Asimismo fomentará, a mediano plazo, la producción de alimentos en muchos países en desarrollo con un claro potencial de producción agrícola, que se había visto desalentada por el ingreso a su mercado de productos altamente subsidiados, con los cuales no podían competir.

## 2. Créditos, garantías y seguros a la exportación

El objetivo de estas negociaciones es la eliminación de los elementos de subvención encubiertos en estas operaciones, que al igual que las subvenciones a las exportaciones representan una competencia desleal.

La Declaración observa que hay una convergencia emergente sobre algunos elementos de las disciplinas relativas a los créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro con periodos de reembolso de 180 días o menos.

Los Ministros convienen en que esos programas deberán autofinanciarse, reflejando la coherencia con el mercado, y que el período deberá ser de duración lo suficientemente corta como para no eludir efectivamente una auténtica disciplina orientada al mercado.

La Declaración acuerda que las disciplinas sobre éstas medidas, utilizadas con fines de mejorar su competitividad en la exportación de productos agropecuarios (Estados Unidos es el país que más ha incurrido en éstas prácticas), deberán ser completadas el 30 de abril del 2006 a más tardar como parte de las modalidades a ser negociadas.

Para asegurar la progresividad y el paralelismo convenido para la eliminación de las subvenciones a las exportaciones, estas disciplinas asegurarán la eliminación de todos los elementos de subvención de los créditos, garantías y seguros a la exportación también para el año 2013.

## 3. Ayuda Alimentaria

Este tema fue objeto de grandes discusiones en la Conferencia de Hong Kong, en particular entre los dos principales socios comerciales, los Estados Unidos y la Unión Europea, ya que ésta última

considera que su utilización como instrumento para colocar excedentes o para desarrollar nuevos mercados tiene un efecto equivalente al de los subsidios. Estados Unidos es el principal abastecedor de este tipo de ayuda, contribuyendo con el 63% del total.

En la Declaración se reconfirma el compromiso de mantener un nivel adecuado de ayuda alimentaria y de tener en cuenta los intereses de los países receptores. Con éste fin, se preverá un “compartimento seguro” para la ayuda alimentaria de buena fe, que asegure que no haya impedimentos para hacer frente a las situaciones de urgencia.

Asimismo, se acordarán disciplinas efectivas sobre la ayuda alimentaria en especie, la monetización y las reexportaciones, de modo que no pueda haber una escapatoria para continuar las subvenciones a la exportación.

Los Miembros de la OMC deberán acordar disciplinas sobre ayuda alimentaria a más tardar el 30 de abril del 2006, como parte de las modalidades a ser negociadas para esa fecha. Estas disciplinas asegurarán la eliminación de todos los elementos de subsidio que puedan encubrir las operaciones de ayuda alimentaria que debe completarse para fines del año 2013.

#### 4. Empresas Comerciales del Estado

Este fue también un tema polémico en la Conferencia ya que los principales países que utilizan estas empresas, en particular Canadá y Australia, entienden que no se ha demostrado que el carácter monopólico de las mismas o los derechos y privilegios que el Estado les pueda otorgar, distorsionen el comercio, asunto que no es compartido por otros países.

La Declaración adoptada indica que para asegurar que se eliminen las prácticas causantes de distorsión del comercio de las empresas comerciales del Estado, las disciplinas ya existentes en la OMC relativas a dichas empresas se extenderán a la utilización futura de los poderes de monopolio de modo que dichos

poderes no se puedan ejercer de ningún modo que eluda las disciplinas directas relativas a las subvenciones a las exportaciones.

Estas disciplinas deberán estar completadas a más tardar el 30 de abril de 2006, como parte de las modalidades a ser negociadas para esa fecha. Las medidas deberán instrumentarse de manera tal de completarse para fines del 2013. El objetivo que se busca es el de alentar un clima más propicio para que éstas empresas se abran a la competencia y que sus operaciones se ajusten a las prácticas de mercado.

## B. Ayuda interna

Con relación a este pilar de la negociación fueron muy pocos los resultados acordados. Debe recalcar que es justamente en este compartimento donde se canaliza la mayor parte de la ayuda oficial que reciben los productores en los países desarrollados.

Como avances registrados en la sexta Conferencia puede mencionarse que se acordó que habrá tres bandas para las reducciones de la Medida Global de Ayuda (MGA) Total Final Consolidada y para el recorte global de la ayuda interna causante de distorsión del comercio, con mayores recortes lineales en las bandas superiores. Esto significa en términos concretos que la Unión Europea estará comprendida en la banda superior, los Estados Unidos y Japón estarán comprendidos en la banda media y todos los demás Miembros, incluidos todos los países en desarrollo, estarán comprendidos en la banda inferior. Los países desarrollados, como Suiza, que tienen niveles relativos elevados de MGA pero que figuran en la banda inferior, harán un esfuerzo adicional en la reducción de la MGA.

Debe destacarse que el nivel de las reducciones de la ayuda interna, para cada una de las bandas mencionadas, deberá establecerse a más tardar el 30 de abril de 2006, como parte de las modalidades a ser negociadas.

La Declaración reconoce que ha habido cierta convergencia con respecto a las reducciones de la



MGA Total Final Consolidada, el recorte global de la ayuda interna causante de distorsión del comercio y los límites de minimis por productos específicos y no referidos a productos específicos.

Los Miembros se comprometen a que la reducción global de la ayuda interna causante de distorsión del comercio sea igual o mayor que la suma de las reducciones de la caja Ámber, Azul y de minimis. Esto está dirigido a evitar que las obligaciones que asuman los Miembros con relación a la Ayuda Interna, puedan instrumentarse simplemente con un desvío de la ayuda de una caja a otra (box shifting), pero sin reducciones reales en el monto total de la ayuda que distorsiona el comercio.

Preocupa el hecho que la Declaración no mencione ningún criterio u orientación con relación a la caja Azul.

Los países en desarrollo que no tengan compromisos en materia de MGA estarán exentos de las reducciones del nivel de minimis y del recorte global de la ayuda interna causante de distorsión del comercio.

Los criterios de la caja Verde se examinarán con el fin de asegurar que su impacto tenga efectos nulos o mínimos en el comercio internacional, y que los programas de países en desarrollo estén efectivamente comprendidos en dicha caja.

### C. Acceso a los mercados

Tampoco se realizaron progresos significativos en esta Conferencia con relación a este pilar de la negociación, que es el campo donde una liberalización del comercio traería los mayores beneficios para todos los Miembros, tanto de países desarrollados como en desarrollo, y que tendría el mayor impacto sobre la producción y el comercio agrícola mundial.

Los Miembros adoptaron cuatro bandas para estructurar los recortes arancelarios, reconociendo que ahora es necesario que se convenga en los

umbrales correspondientes, incluidos los aplicables a los países en desarrollo.

El texto de la Declaración menciona, con diferentes grados de especificidad, algunas flexibilidades que se contemplarán con relación al acceso a los mercados. Reconoce como tarea pendiente el trato que recibirán los productos sensibles. No menciona nada - lo que debería ser motivo de preocupación - sobre eventuales aumentos de los contingentes arancelarios, que serán parte integral de las mejoras sustanciales del acceso a los mercados en estas negociaciones.

Tampoco se pronuncia sobre el tema de la erosión de preferencias que conlleva la liberalización comercial, o sobre otras cuestiones, como los productos tropicales y los productos de particular importancia para una diversificación de la producción que permita abandonar los cultivos de los que se obtienen estupefacientes ilícitos.

Acepta que los países en desarrollo tendrán la flexibilidad de designar por sí mismos un número apropiado de líneas arancelarias como productos especiales, guiándose por indicadores basados en los criterios de la seguridad alimentaria, la seguridad de los medios de subsistencia y el desarrollo rural. También admite el derecho de los países en desarrollo a recurrir a un mecanismo de salvaguardia especial basado en activaciones por la cantidad y el precio de las importaciones, con disposiciones precisas que serán objeto de ulterior definición.

Con relación a los países menos adelantados, la Declaración, en su Anexo 7 - en lo que podría considerarse como otro resultado concreto e importante de ésta Conferencia - conviene, que los países desarrollados y los países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo, otorgarán acceso a sus mercados, libres de derechos y de contingentes, para al menos el 97% de los productos originarios de los PMA, definidos a nivel de línea arancelaria, para el año 2008, o no más tarde del comienzo del periodo de aplicación. Esta última aclaración contempla un escenario en

donde las negociaciones se dilataran después del 2008, lo que de por sí podría interpretarse como una mala señal con relación al compromiso de una conclusión en el 2006 de la Ronda.

El hecho que algunos países desarrollados, y en particular los Estados Unidos y Japón, hayan manifestado que enfrentan dificultades para otorgar acceso a los mercados para todos los productos originarios de los PMA y hayan finalmente aceptado la cifra del 97%, debe ser objeto de reflexión en la evaluación del significado real de ésta concesión. Según algunas estimaciones, esta reserva del 3% significaría que estos países podrían eximir de este tratamiento entre 250 y 330 líneas arancelarias, incluyendo, por supuesto, los productos más sensibles, como los textiles y el azúcar en el caso de los EEUU, y el arroz y el cuero en Japón. Visto la concentración de las exportaciones de los países menos adelantados en sólo unos pocos rubros, se deduce que tales excepciones podrían reducir significativamente el valor del compromiso asumido

Finalmente, con relación al tema de acceso a los mercados, pareciera que hay una clara conciencia entre los Miembros de que queda mucho por hacer. En consecuencia, los Ministros decidieron intensificar la labor sobre las cuestiones pendientes, con el propósito de establecer las modalidades en este pilar no más tarde del 30 de abril de 2006.

### ► III. Negociaciones sobre el algodón

Visto la notoria falta de avances en estas negociaciones, y las consecuentes frustraciones que esta situación ha generado entre los países en desarrollo en general y muy particularmente en los cuatro copatrocinadores africanos de la Iniciativa para el algodón, no es sorprendente que éste tema se haya convertido en un aspecto prioritario en la Conferencia de Hong Kong

La Declaración Ministerial abarca una serie de acuerdos en esta materia. En primer lugar, los países

se comprometen a eliminar todas las subvenciones a la exportación para el algodón en el año 2006. Esta medida se aplica sobretodo a los Estados Unidos, ya que otros países desarrollados no subsidian las exportaciones de algodón.

Este compromiso significa la eliminación por parte de los EEUU de su programa nivel 2 (step 2) de subsidios a la exportación, así como la eliminación de cualquier otro elemento de subsidio encubierto en las garantías de créditos a las exportaciones que el gobierno de los EEUU extiende a sus productores. Vale destacar que, en un reciente fallo del Órgano de Apelaciones de la OMC, estos programas fueron considerados incompatibles con las obligaciones asumidas por éste país en la OMC y por consiguiente deberían ser modificados de todas maneras.

Con respecto al acceso a los mercados, los países desarrollados darán acceso libre de derechos y de contingentes a las exportaciones de algodón procedentes de los países menos adelantados a partir del comienzo del periodo de aplicación. Los beneficios de esta concesión, propulsada por los EEUU, son relativos para los países africanos, ya que no exportan algodón a dicho mercado. Podría ser más importante en otros mercados, donde compiten con exportaciones de algodón subsidiadas por los EEUU.

Con relación a la ayuda interna, que abarca el 85% del apoyo oficial que reciben los productores en los EEUU (cerca de 4000 millones de dólares en el año 2004), y que es la medida que distorsiona más la producción y el comercio del algodón a nivel mundial, los resultados fueron mucho menos relevantes.

Se reconoce que, como resultado de las negociaciones, las subvenciones internas a la producción de algodón causantes de distorsión del comercio sean reducidas más ambiciosamente que en virtud de cualquier fórmula general que se acuerde, y que éste resultado se aplique en un período más breve que el generalmente aplicable a la agricultura. Esto significa que no podrán tomarse decisiones en cuanto a la magnitud y rapidez de las reducciones en la ayuda doméstica para el algodón hasta que



no se establezcan las modalidades generales para la reducción de dicha ayuda para otros productos agrícolas.

En lo concerniente a los aspectos de la Iniciativa del algodón relativas al desarrollo, la Declaración insta al Director General a explorar con donantes bilaterales y con las instituciones multilaterales y regionales, la posibilidad de establecer, a través de estas instituciones, un mecanismo para tratar de compensar las disminuciones de los ingresos en el sector del algodón; a elevar la asistencia técnica y financiera y transferencia de tecnología y la cooperación Sur-Sur.

#### ▶ IV. El banano

Si bien este tema no es parte de la Declaración, fue objeto de mucha atención y polémica en la Conferencia y tuvo potencial para hacerla naufragar. Es además un tema que no podría estar ausente de un documento que habla sobre la Agricultura de las Américas, visto el enorme interés que reviste este producto para muchos países de la región.

El desacuerdo existente entre países sudamericanos, centroamericanos y los EEUU por un lado y la Unión Europea y los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) por otro, son bien conocidos y tienen una larga historia en el marco de la OMC.

El tema central es la transición de la Unión Europea a un régimen de importación con un único arancel de EUR 176/tonelada que entrará en vigencia el 1 de enero del 2006. Los países latinoamericanos consideran que la aplicación de un arancel tan alto (comparado con EUR 75 actualmente) tendría consecuencias muy negativas en su participación actual en el mercado bananero mundial. Por su lado los países ACP, que disfrutaban de libre acceso al mercado de la UE, temen que cualquier reducción de dicho arancel podría afectar sus intereses.

Finalmente, las partes optaron por continuar con las consultas sobre el tema con la “buena intervención” del Ministro de Relaciones

Exteriores de Noruega, quien fue el facilitador del conflicto en Hong Kong.

#### ▶ V. El tema de la coherencia y su vínculo con la ayuda para el comercio

En el documento “La Agricultura de las Américas frente a la Agenda de Doha para el Desarrollo”, elaborado previo a la reunión de Hong Kong y presentado por el IICA, en la sexta Conferencia Ministerial de la OMC, se hacían algunas reflexiones preliminares, consistentes con lo que hemos venido promulgando desde hace más de un año, sobre la necesidad de llevar este concepto de coherencia y de coordinación entre los organismos internacionales a una fase más operativa para atender con mayor eficiencia las necesidades de los países en desarrollo relacionadas con el comercio. Se sugería que el futuro Acuerdo sobre Agricultura que surja de las actuales negociaciones, podría servir de plataforma experimental para desarrollar este nuevo concepto. De resultar exitosa, esta experiencia podría extenderse seguidamente a otras esferas de la negociación.

En ese sentido, no cabe sino acoger con satisfacción el contenido de la Declaración Ministerial con relación a la Coherencia, la Ayuda para el Comercio y el Marco Integrado. Sin duda que estas iniciativas pueden ser un valioso complemento a los objetivos de crecimiento, desarrollo e inserción más eficientes de los países en desarrollo en la economía mundial.

Sin embargo, es preciso insistir en la necesidad de ser más ejecutivos y eficientes, si lo que se pretende en estas negociaciones es tener plenamente en cuenta las necesidades, problemas y condiciones particulares de los países en desarrollo para que puedan desarrollar una agricultura competitiva y participar crecientemente en el comercio internacional.

Como se fundamentaba en dicho documento, es evidente que la OMC no tiene competencias, ni capacidad, para poder atender y resolver por sí sola

muchos de los problemas que han sido planteados a nivel de la negociación sobre agricultura.

Sin embargo, otras organizaciones como la FAO, la UNCTAD, el CCI, el Banco Mundial, el FMI, el IICA y muchos otros organismos regionales, tienen mandatos, recursos humanos y financieros y capacidad técnica para apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos para encontrar soluciones a los complejos problemas y desafíos que enfrentan. Ha llegado la hora de proponer una respuesta coordinada y de acciones conjuntas entre estos organismos, aprovechando las claras complementariedades existentes.

Lo que se propone con este nuevo concepto operativo de “coherencia” es simplemente que, en el marco del Acuerdo sobre Agricultura que se está negociando en la OMC, con objetivos y

orientaciones bien definidos, no sólo se acuerden compromisos, obligaciones y medidas capaces de ser instrumentadas por la OMC, sino que las mismas se extiendan a otros organismos internacionales que tienen competencias y capacidad para instrumentarlos.

Esa participación conjunta en la instrumentación de los compromisos acordados, no sólo daría una respuesta más efectiva a los diversos problemas e intereses a los que se enfrentan los 149 Miembros que conforman actualmente la organización, sino que redundaría en un mayor interés y participación de muchos países en desarrollo en las negociaciones. Asimismo, si estos esfuerzos conjuntos de la institucionalidad internacional y regional logran el objetivo deseado, estarán contribuyendo, en gran medida, para que ésta Ronda sea digna finalmente, de calificarse como Ronda del Desarrollo.



## ¿Qué es el IICA? el IICA?

*El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es un organismo especializado del Sistema Interamericano, cuyos fines son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de sus Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural.*

*La presencia institucional en cada Estado Miembro le brinda la flexibilidad necesaria para movilizar recursos entre países y regiones, con el fin de estructurar y adaptar iniciativas de cooperación orientadas a abordar las prioridades nacionales y regionales, facilitar el flujo de la información y mejorar la difusión de las mejores prácticas.*

*El Instituto tiene su sede central en Costa Rica, representaciones en 34 países de las Américas y una Oficina para Europa, ubicada en Madrid. En su oficina en Washington, D.C., opera la Dirección de Relaciones con Socios Estratégicos.*

**Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)**

Teléfono: (506) 216-0222

Fax: (506) 216-0233

Apdo. Postal 55-2200 Coronado, Costa Rica

[www.iica.int](http://www.iica.int)